



RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 5 MW. Expte.: GE-M/320/07. (2009060089)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de: Valsolar 2006, S.L., con domicilio en C/ Julia Urdiain Zubelzu, n.º 5, Bajo B, 06006, Badajoz, solicitando la autorización administrativa del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa, a favor de: Valsolar 2006, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 5 MW nominales, compuestas por un campo generador de paneles fotovoltaicos dispuestos sobre seguidores de doble eje, se dividen en dos tipos de agrupaciones:
 - 1 instalaciones de 2,3 MW, conectadas a 23 inversores de 100 KW cada uno.
 - 1 instalación de 2,7 MW, conectada 27 inversores de 100 KW cada uno.
- Cada instalación contará con sus correspondientes equipos de medida, y estarán conectadas a transformadores de 630 kVA y 400 kVA, con relación de transformación 20 kV/B2, alojados en el interior de caseta prefabricada.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 2 Centros de Seccionamiento, CS1 y CS2 uno por cada agrupación. El CS2-T es también de transformación, con trafo de 630 KVA.
 - 7 C.T. de 2 x 630 KVA, con relación de transformación 20 kV/B2.
 - 1 C.T. de 1 x 630 KVA + 1 x 400 KVA, con relación de transformación 20 kV/B2.
 - La interconexión entre los CTs, se realizará mediante dos anillos subterráneos D/C de 20 KV, uno para cada agrupación, con entrada y salida en cada uno de los CS.
 - Anillo 1, de 2.160 m de longitud, conecta desde el C.T. 1 al C.T. 4 con el CS1.
 - Anillo 2, de 2.800 m de longitud, conecta desde el C.T. 5 al C.T. 8 con el CS2-T.
- La línea de evacuación de M.T. D/C y 20 kV propuesta será subterránea. La longitud total aproximada será de 7,8 km. Esta línea tiene su origen y final en la STR de Lobón, ya que la STR se dispondrá en anillo con los dos CS.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.



— Situación: En el polígono 11, parcela 5 y polígono 10, parcela 29, del término municipal de Lobón (Badajoz).

— Promotor: Valsolar 2006, S.L.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el petitionerio de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

En el plazo de 6 meses, a partir del otorgamiento de la presente autorización, deberá el petitionerio o el titular de la misma, solicitar la autorización del proyecto de ejecución, produciéndose, en caso contrario, la caducidad del mismo, y todo ello de conformidad con el artículo 128.4 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 29 de diciembre de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ